



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Trabajo de las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales de la provincia de Cáceres" por la que se aprueban las tablas salariales y se establece el calendario de ferias y fiestas para el año 2010.

Expte.: 10/014/2010. (2010061135)

Visto: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Trabajo de las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales de la provincia de Cáceres", por la que se aprueban las tablas salariales y se establece el calendario de ferias y fiestas para el año 2010 (código de Convenio n.º 1000165), suscrita con fecha 16 de abril de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 27 de abril de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LIMPIEZA DE
EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 11,00 horas del día 16 de abril de 2010 se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de referencia con motivo de proceder a la aprobación de las tablas salariales del Convenio a aplicar en el año 2010.

Se acuerda POR UNANIMIDAD:

- Aprobar las tablas salariales adjuntas que regirán durante el año 2010 en el sector en la provincia de Cáceres, que se adjuntan a la presente.
- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del vigente Convenio Colectivo, los trabajadores tendrán derecho a reducir su jornada a la mitad con motivo de las ferias y fiestas en la siguientes fechas:

Cáceres capital: los días 26, 27 y 28 de mayo de 2010.

Plasencia: los días 8, 9 y 10 de junio de 2010.

Resto de localidades: los tres días laborables inmediatamente anteriores al festivo local fijado por el Ayuntamiento para sus fiestas mayores.

En todos los casos, empresa y trabajadores se pondrán de acuerdo con el ánimo de adelantar la jornada y procurar la tarde libre, siempre que sea posible y cubriendo las necesidades del servicio.

- Facultar al secretario del Convenio, D. Pedro Rosado Alcántara, para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11,50 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña.

Fdo.: CSI-CSIF.

Fdo.: CCOO.

Fdo.: UGT.

**Tabla Salarial Limpieza de edificios y locales CÁCERES AÑO 2.010**

CATEGORÍAS	Salario Base Mes 2009	Salario Anual 2009	Salario Base Mes 2010	Salario Anual 2010
DIRECTOR	1.060,84 €	15.912,62 €	1.077,81 €	16.167,22 €
DIRECTOR COMERCIAL	1.006,45 €	15.096,79 €	1.022,56 €	15.338,34 €
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1.006,45 €	15.096,79 €	1.022,56 €	15.338,34 €
JEFE DE PERSONAL	1.006,45 €	15.096,79 €	1.022,56 €	15.338,34 €
JEFE DE COMPRAS	1.006,45 €	15.096,79 €	1.022,56 €	15.338,34 €
JEFE DE SERVICIO	1.006,45 €	15.096,79 €	1.022,56 €	15.338,34 €
TITULADO GRADO SUPERIOR	979,28 €	14.689,24 €	994,95 €	14.924,26 €
TITULADO GRADO MEDIO	952,05 €	14.280,69 €	967,28 €	14.509,18 €
TITULADO GRADO LABORAL	924,86 €	13.872,85 €	939,65 €	14.094,81 €
JEFE ADMINISTRATIVO 1ª	924,86 €	13.872,85 €	939,65 €	14.094,81 €
JEFE ADMINISTRATIVO 2ª	897,66 €	13.464,86 €	912,02 €	13.680,30 €
CAJERO	843,25 €	12.648,75 €	856,74 €	12.851,13 €
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	816,08 €	12.241,20 €	829,14 €	12.437,05 €
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	788,87 €	11.833,07 €	801,49 €	12.022,40 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	736,02 €	11.040,33 €	747,80 €	11.216,97 €
TELEFONISTA	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
COBRADOR	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
ENCARGADO GENERAL	889,38 €	13.340,67 €	903,61 €	13.554,12 €
ENCARGADO DE ZONA	858,69 €	12.880,29 €	872,42 €	13.086,37 €
ENCARGADO DE SECTOR	840,29 €	12.604,29 €	853,73 €	12.805,96 €
ENCARGADO DE EDIFICIO	816,50 €	12.247,43 €	829,56 €	12.443,39 €
RESPONSABLE DE EQUIPO	743,58 €	11.153,76 €	755,48 €	11.332,22 €
ORDENANZA	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
ALMACENERO	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
LISTERO	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
VIGILANTE	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
ESPECIALISTA	749,89 €	11.248,36 €	761,89 €	11.428,33 €
PEON ESPECIALIZADO	746,69 €	11.200,35 €	758,64 €	11.379,56 €
LIMPIADOR/A	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
CONDUCTOR LIMPIADOR	749,89 €	11.248,36 €	761,89 €	11.428,33 €
OFICIAL DE OFICIOS VARIOS	749,89 €	11.248,36 €	761,89 €	11.428,33 €
AYUDANTE	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
PEON	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
APRENDIZ (SMI) <i>En caso de que el Salario Mínimo Interprofesional superara las cantidades señaladas en la presente tabla se aplicará como salario el propio SMI</i>	613,20 €	9.198,00 €	623,01 €	9.345,17 €
Plus de Transporte para todas la categorías(art. 13)	70,00 €		71,12 €	
Cláusula de Competencia desleal SIN IVA (Disp.Adicional 1ª)	12,14 €		12,34 €	
SEGURO COLECTIVO (Art. 23)	32.101,02 €		32.614,64 €	

ESTOS IMPORTES SE REFIEREN A CANTIDADES SIN PLUS O ANTIGÜEDAD

Se consideran 1.698 horas anuales